

Instrucción 4/2020, de 30 de marzo, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se reestablece la actividad de Registro de la Universidad Internacional de Andalucía.

El pasado 16 de marzo se dictó la Instrucción 1/2020, de 16 de marzo, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se estableció el cierre de las Oficinas de Registro de esta Universidad para facilitar el cierre de las sedes de esta Universidad. Esta medida se adoptó considerando la duración prevista para el estado de alarma decretado por el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con posterioridad a esta instrucción se ha producido la prórroga de este estado de alarma, por obra del Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta prórroga implica que los efectos de la Instrucción de 16 de marzo de 2020 se prolongarán más allá de lo originalmente previsto, lo que impone adaptarla para ajustarla al nuevo contexto.

En consecuencia, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 2001), así como en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, el Decreto 236/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 30 de enero de 2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad por el que se aprueba la Normativa de Registro, en relación con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve hacer público el restablecimiento del servicio de Registro de la Universidad Internacional de Andalucía.

El servicio de Registro se prestará de manera exclusivamente telemática, a través del programa Geiser. En consecuencia, las oficinas de registro existentes en las distintas sedes seguirán cerradas durante el período en el que rija el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sevilla, 30 de marzo de 2020

Fdo. Miguel Rodríguez-Piñero Royo
Secretario General

